



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



“Año De La Universalización De La Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2020-MPGCH/A

Cascas, 10 de febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 007 – 2020- IVPGCH/GG de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Gran Chimú, donde solicita la emisión de la Resolución del Expediente Técnico para: **“Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal EMP. PE -1NF – Pampas de Chepate- Cruz de Molino, de 32.335 Km. de Long”**, y el oficio N° 021-2020 IVPGCH/GG, de fecha 05 de febrero del año 2020, donde el Coordinador Zonal, de PROVIAS DESCENTRALIZADO La Libertad, da conformidad a referido Expediente y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) y 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 textualmente preceptúa que son atribuciones del Alcalde “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”, y “dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas,”. De igual forma el artículo 43 del citado cuerpo normativo señala “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que con Ordenanza Municipal N° 013-2007 MPGCH, de fecha 19 de diciembre del 2007 se crea el Instituto Vial Provincial de Gran Chimú, como una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, con personería Jurídica y autonomía otorgada por sus Estatutos y demás normas legales.

Que mediante oficio N° 021-2020 MTC/LBT. de fecha 03 de febrero del año 2020, el Coordinador Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO de La Libertad, da conformidad al Expediente de **“Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal EMP. PE -1NF – Pampas de Chepate- Cruz de Molino, de 32.335 Km de long”**, y con informe N° 007-2020 IVPGCH/GG, de fecha 05 de febrero del año 2020, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Gran Chimú, solicita la aprobación resolutive de dicho expediente, para la gestión del año 2020.

Que, estando de acuerdo a la normativa vigente: Directiva N° 007-2019 MTC/LBT.21 y la Resolución Directoral N° 483-2019 MTC/LBT.21 que aprueba dicha directiva.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del servicio **“Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal EMP. PE -1NF – Pampas de Chepate- Cruz de Molino, de 32.335 Km de long”**, Gestión para el año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal y PROVIAS DESCENTRALIZADO a efecto de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU
Econ. Juan J. Torres Gutiérrez
ALCALDE